

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: El artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública requiere que los gastos referentes a servicios que, por virtud de la ley o disposiciones adoptadas para cumplirla, hayan de ser ejecutados en un período de tiempo mayor del que corresponde al ejercicio de un presupuesto, se dispongan por decreto acordado en Consejo de Ministros. La proposición que a este efecto se haga ha de ser comunicada al Ministro de Hacienda con anterioridad a la celebración del Consejo en que haya de adoptarse acuerdo en relación con ella, y como el artículo 24 del reglamento de 3 de marzo de 1925 define, con carácter general, la intervención previa del reconocimiento de las obligaciones y gastos, atribuida a la Intervención general, diciendo que consiste en la facultad de examinar, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo, todo expediente, diligencia o trámite por virtud del cual se prepara la inversión de alguna cantidad consignada como crédito en los presupuestos, resulta que si la autorización del Ministerio de Hacienda y la intervención previa del gasto se realizan, en estos casos, independientemente, la dificultad de separar la materia propia de cada una de ellas puede dar lugar a que sus resultados se prejuzguen o a que los informes que para cumplir los requisitos legales establecidos se emitan no estén de perfecto acuerdo, lo que daría lugar a situaciones que es deseable no se produzcan.

Para allanar estas dificultades y conseguir además que se simplifique la tramitación de estos expedientes, evitando que tengan que ser sometidos dos veces al Ministerio de Hacienda, una, para que este Departamento ministerial cumpla el trámite dispuesto por el párrafo tercero del artículo 67 de la ley de Contabilidad,

y otra, para que tenga lugar la previa fiscalización del gasto, ruego a V. E. que al remitir los expedientes relativos a los servicios cuya ejecución ha de afectar a varios presupuestos, manifieste que la remisión se hace a los efectos prevenidos en el artículo 67 de la ley de Contabilidad y en el reglamento de 3 de marzo de 1925, a fin de que al comunicar la resolución que sea procedente pueda hacerse constar en ella el resultado de la fiscalización del gasto por la Intervención general.

Madrid, 26 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Ministro de ...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el empleo superior inmediato a las clases e individuos del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Maldonado Rodríguez y termina con José Canalejo Moreno; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefes de las Comandancias de Carabineros de ...

RELACION QUE SE CITA

A suboficiales de Infantería

D. Manuel Maldonado Rodríguez, de la Comandancia de Granada.
D. Agustín Solís de la Rosa, de la de Huelva.
D. Sixto González Díaz, de la de Tarragona.
D. Raimundo Casaño Avellán, de la de Granada.
D. Angeles Cames Blanco, de la de Madrid.
D. Marcos Romero Muñoz, de la de Valencia.

D. Benito Muñio Arribas, de la de Pontevedra.

D. Epifanio García García, de la de Madrid.

D. Juan Durán González, de la de Huelva.

D. Antonio Fernández Martín, de la de Granada.

D. Manuel Sánchez Ortiz, de la de Estepona.

D. Pablo Ruiz Pérez, de la de Murcia.

D. Juan García Jorge, de la de Almería.

D. Juan Velasco Barca, de la de Sevilla.

A sargentos de Infantería

Eliás Hidalgo Bermejo, de la Comandancia de Tarragona.

Adolfo Brias Ponce, de la de Huelva.

Pedro Ramos López, de la de Ripoll.

Benjamín Marcos Hernández, de la de Figueras.

Vicente Martín Moreno, de la de Baleares.

Faustino Menéndez Díaz, de la de Navarra.

Pedro Martínez Monreal, de la de Murcia.

Manuel Daza Fernández, de la de Granada.

Félix Vázquez Rodríguez, de la de Algeciras.

Tomás Calvo Calvo, de la de Salamanca.

Francisco Vaquero Ruano, de la de Asturias.

Francisco Cruz Puertas, de la de Estepona.

Valentín Lorenzo Villar, de la de Málaga.

Francisco García Rodríguez Caltrio, de la de Cáceres.

Salvador Reverte Lirón, de la de Madrid.

Alfonso López Vidal, de la de Coruña.

Saturnino Sánchez Pérez, de la de Huelva.

A cabos de Infantería

Andrés Marcos Dorrego, de la Comandancia de Huesca.

Aniceto Antomás Antorrena, de la de Sevilla.

Francisco González Codón, de la de Vizcaya.

Lorenzo Marazuela Pérez, de la de Pontevedra.

Celso de la Vega Arias, de la de Orense.

Juan González Barquero, de la de Alicante.

Manuel de la Fuente, de la de Santander.

Agustín Fraile Fraile, de la de Lérida.

Antonio Gutiérrez García, de la de Barcelona.

Vicente Fernández Alonso, de la de Guipúzcoa.

José Montané Montoya, de la de Valencia.

Ramón Proenza Gabriel, de la de Asturias.

José Núñez Larios, de la de Badajoz.

Andrés García Huertas, de la de Castellón.

Inocente Nieto Sánchez, de la de Lérida.

Gregorio Arroyo Pérez, de la de Vizcaya.

José Canalejo Moreno, de la de Cádiz.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Rufo Remedios y termina con D. José Cara Fornieles, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.
VERGARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Pedro Rufo Remedios, ascendido, de la Comandancia de Orense, a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid.

D. Laureano Rodríguez Vallao, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Alicante.

D. Antonio Carrió Guillermit, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a situación de disponible forzoso en la sexta división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Vizcaya.

D. Juan Burgos Lozano, ascendido, de la Sección de Carabineros del Ministerio de Hacienda, a la misma.

D. Luis Villén Paricio, ascendido, de la Sección de Carabineros del Ministerio de Hacienda, a la misma.

Comandantes

D. Gerardo Martín Castro, de la Comandancia de Algeciras, a la de Figueras.

D. Eduardo Cadórnica González, de la de Huelva, a la de Vizcaya.

D. Francisco Esbert Rovira, ascendido, de la Comandancia de Orense, a la de Ripoll.

D. Eliseo Subiza Puicercús, ascendido, de la Secretaría de la novena Zona, a la Comandancia de Huesca.

D. Enrique Gillis Mercet, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Alicante.

D. Manuel Albarrán Ordóñez, ascendido, de la Comandancia de Almería, a la de Badajoz.

D. Manuel Melchor Irure, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Algeciras.

D. Antonio Valdés Sánchez-Ocaña, ascendido, de los Colegios, a la Comandancia de Huelva.

D. Manuel Aranda Merlo, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Orense.

D. Jaime Palacios Urdániz, ascendido, de la Secretaría de la primera Zona, a situación de disponible forzoso en la cuarta división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Barcelona.

D. Norberto Muñoz Ortiz, ascendido, de la Comandancia de Santander, a situación de disponible forzoso en la sexta división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Santander.

D. Mariano Trucharte Samper, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a situación de disponible forzoso en la tercera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Alicante.

D. Alfonso Castellary Herrera, ascendido, de la Comandancia de Lugo, a situación de disponible forzoso en la octava división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Lugo.

D. Andrés Suris Miró, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Málaga.

Capitanes

D. Miguel Garrido Vecín, de la Comandancia de Algeciras, a la de Baleares.

D. Esteban López Gil, de la de Santander, a la de Vizcaya.

D. Fidel del Pozo Herrero, de la de Granada, a la de Almería.

D. Lorenzo Corrás Cazorla, de la de Guipúzcoa, a la de Santander.

D. Federico Rodríguez Baster, de la de Badajoz, a la de Alicante.

D. Ricardo Vera Salas, de la de Navarra, a la de Málaga.

D. Emilio Ortega García, de la de Lérida, a la Secretaría de la primera Zona.

D. Francisco Camps Gordón, de la de Huelva, a la Comandancia de Santander.

D. Francisco Ferral y Díaz de Bustamante, de la de Algeciras, a la de Granada.

D. Eugenio Calvo Granada, de la de Asturias, a la de Guipúzcoa.

D. Antonio Figueroa Rosillo, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la misma.

D. Ramón Navarro Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Estepona.

D. José Gómez Ruiz, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Murcia.

D. Luis García Canal, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Lugo.

D. José Rodríguez Fernández, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la Secretaría de la novena Zona.

D. José Jiménez Trigueros, ascendido, de la Comandancia de Murcia, a la de Algeciras.

D. Francisco Santamaría García, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Navarra.

D. Antonio Osuna Morente, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Huelva.

D. Enrique Letrán López, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la misma.

D. Patricio Ramos y Díaz de Vila, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Algeciras.

D. Manuel Alfonso Crespo, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la de Orense.

D. Teodoro Goicoechea Igarregui, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Navarra.

D. Valeriano Martín de Jorge y Moreno, ascendido, de los Colegios, a los mismos, para efectos administrativos.

D. Eduardo Montané Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la de Almería.

D. Rafael Sáinz Gutiérrez, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Algeciras.

D. Ramón Martínez Blesa, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Asturias.

D. Juan Ripoll Oliver, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la de Lérida.

D. Luis Ruano Beltrán, ascendido, de la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto a la Comandancia de Madrid, a la misma Comandancia en igual situación.

D. José Simón Lafuente, ascendido, de la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto a la Comandancia de Algeciras, a la misma Comandancia en igual situación.

Tenientes

D. Eduardo Rojo Jiménez, de la Comandancia de Orense, a la de Cádiz.

D. Florentino del Arco Valverde, de la de Lérida, a la de Guipúzcoa.
 D. Ramón González Hevia, de la de Algeciras, a la de Santander.
 D. Laureano Ballesteros Villar, de la de Cáceres, a la de Vizcaya.
 D. José Expósito Sánchez, de la de Algeciras, a la de Málaga.
 D. José Plans Mesoso, de la de Algeciras, a la de Cádiz.
 D. Rafael Mateus Orovio, de la de Lérida, a la de Madrid.
 D. Manuel Guardia Molina, de la de Algeciras, a la de Granada.
 D. Julio Gutiérrez Martínez, de la de Algeciras, a la de Murcia.
 D. Lázaro Fraguas Palacios, de la de Huesca, a la de Valencia.
 D. Agustín Chélez Bernal, de la de Navarra, a la de Castellón.
 D. Justo Sancho Miñano Peña, de la de Algeciras, a la de Granada.
 D. Cayetano Fuster Botella, de la de Alicante, a la de Madrid.
 D. Higinio Franco Palacin, de la de Vizcaya, a la de Huesca.
 D. Eloy Mateo Velasco, de la de Algeciras, a la de Vizcaya.
 D. Luis del Rey Pastor, de la de Almería a la de Alicante.
 D. Francisco García Rodríguez, de la de Algeciras, a la de Badajoz.
 D. Esteban García Huerga, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la de Orense.
 D. Manuel López Rodríguez Vicente, ascendido, de la Comandancia de Asturias, a la de Zamora.
 D. Diego García Vidal, ascendido de la Comandancia de Baleares, a la de Almería.
 D. Eulogio Almazán Tejada, ascendido, de la Comandancia de Valencia, a la misma.
 D. José Navarro Pérez, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la de Algeciras.
 D. Mariano Martín Vicente, ascendido, de la Comandancia de Salamanca, a la de Valencia.
 D. Julián Prieto San Pedro, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la de Algeciras.
 D. José Fernández Estévez, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la de Navarra.
 D. Francisco Martínez Sellés, ascendido, de la Comandancia de Alicante, a la de Cáceres.
 D. Manuel Martínez Mora Núñez, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, a la misma.
 D. Vicente Hernández Ramajo, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Algeciras.
 D. Antonio Vallespí Terrasa, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la misma.
 D. Feliciano Quilez Primo, ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la de Algeciras.
 D. Antonio Moreno Tejada, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Algeciras.
 D. Rafael Franco Romero y Alvarez de Toledo, ingresado del regimiento Infantería número 11, a la Comandancia de Navarra.
 D. Ernesto Danino Lenard, ingresado del regimiento Infantería número

ro 15, a la Comandancia de Algeciras.

D. Andrés Lajarin Martínez, ingresado de las Intervenciones civiles de Yebala Oriental, a la Comandancia de Algeciras.

D. Aristides Francés y Núñez de Arenas, ingresado de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a la Comandancia de Navarra.

D. Francisco Alcaraz Linares, ingresado del regimiento Infantería número 4, a la Comandancia de Lérida.

D. Policarpo Aragoncillo Merodio, ingresado del batallón de Infantería Ciclista, a la Comandancia de Algeciras.

D. Witerico Solís Briviesca, ingresado del regimiento Infantería número 6, a la Comandancia de Badajoz.

D. José Triviño Golfín, ingresado del batallón Cazadores de África número 2, a la Comandancia de Estepona.

Alféreces

D. Manuel Castillo García, de la Comandancia de Baleares, a la de Castellón.

D. Ramón Santaner Valls, de la de Algeciras, a la de Baleares.

D. Manuel Corchado Lobo, de la de Huesca, a la de Valencia.

D. Adolfo Alfonso Villar, de la de Algeciras, a la de Salamanca.

D. Ladislao del Alamo Marcos, de la de Figueras, a la de Santander.

D. Francisco García Ponce, de la de Estepona, a la de Coruña.

D. Laureano Canela Barceló, de la de Baleares, a la de Figueras.

D. José Urbina Irigüen, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Asturias.

D. Adolfo Rodrigo Conde, ascendido, de la Comandancia de Figueras, a la de Coruña.

D. Manuel Santiago Torrizza, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Alicante.

D. Toribio Pablo Medina, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la de Cádiz.

D. Antonio Fernández Zapata, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Málaga.

D. Angel Gómez Martín, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Algeciras.

D. Antonio Ortega Gutiérrez, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Huesca.

D. José Reig de Deu, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Algeciras.

D. Antonio Aznar Molina, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a la misma.

D. Felipe Gómez Gómez, ascendido, de la Comandancia de Figueras, a la de Lérida.

D. Epifanio Márquez Romero, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Algeciras.

D. Leandro Fernández Ferreras, ascendido, de la Comandancia de Castellón, a la de Baleares.

D. Lázaro Docampo Illán, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la de Huesca.

D. Juan González Salas, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la de Cádiz.

D. Félix Sacristán Martín, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Huesca.

D. Valentín Méndez López, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Zamora.

D. José Cara Forniellles, ascendido, de la Comandancia de Estepona, a la misma.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que las clases de tropa del Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Maldonado Rodríguez y termina con Daniel Fernández Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, cuya alteración en revista tendrá lugar en la próxima del mes de junio; debiendo ser expedidos por la Inspección general de Carabineros, una vez le sean interesados por los jefes de las respectivas Comandancias, los correspondientes pasaportes por cuenta del Estado, con cargo a este Departamento, al personal que deba hacer uso de tal beneficio, con arreglo a las disposiciones que rigen en la materia. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros y señores jefes de las Comandancias de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

Suboficiales

D. Manuel Maldonado Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Granada, a la de Málaga.

D. Agustín Solís de la Rosa, ascendido, de la de Huelva, a la misma.

D. Sixto González Díez, ascendido, de la de Tarragona, a la de Figueras.

D. Raimundo Casañó Avellán, ascendido, de la de Granada, a la de Estepona.

D. Angeles Cames Blanco, ascendido, de la de Madrid, a la de Guipúzcoa.

D. Marcos Romero Muñoz, ascendido, de la de Valencia, a la de Tarragona.

D. Benito Muñio Arribas, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Navarra.

D. Epifanio García García, ascendido, de la de Madrid, a la de Cáceres.

D. Juan Durán González, ascendido, de la de Huelva, a la de Cádiz.

D. Antonio Fernández Martín, ascendido, de la de Granada, a la de Baleares.

D. Manuel Sánchez Ortiz, ascendido, de la de Estepona, a la misma.

D. Pablo Ruiz Pérez, ascendido, de la de Murcia, a la de Baleares.

D. Juan García Jorge, ascendido, de la de Almería, a la misma.

D. Juan Velasco Barea, ascendido, de la de Sevilla, a la de Figueras.

D. Francisco Méndez Jiménez, de la de Almería, a la de Guipúzcoa.

D. José Rodríguez Moreno, de la de Huelva, a la de Cádiz.

Sargentos.

Eñás Hidalgo Bermejo, ascendido, de la de Tarragona, a la misma.

Adolfo Brias Ponce, ascendido, de la de Huelva, a la misma.

Pedro Ramos López, ascendido, de la de Ripoll, a la de Lérida.

Benjamín Marcos Hernández, ascendido, de la de Figueras, a la de Algeciras.

Vicente Martín Moreno, ascendido, de la de Baleares, a la de Almería.

Fausto Menéndez Díaz, ascendido, de la de Navarra, a la misma.

Pedro Martínez Moreal, ascendido, de la de Murcia, a la de Estepona.

Manuel Daza Fernández, ascendido, de la de Granada, a la de Huelva.

Félix Vázquez Rodríguez, ascendido, de la de Algeciras, a la misma.

Tomás Calvo Calvo, ascendido, de la de Salamanca, a la de Guipúzcoa.

Francisco Vaquero Ruano, ascendido, de la de Asturias, a la de Cádiz.

Francisco Cruz Puertas, ascendido, de la de Estepona, a la de Algeciras.

Valentín Lorenzo Villar, ascendido, de la de Málaga, a la de Navarra.

Francisco García Rodríguez Caletrio, ascendido, de la de Cáceres, a la de Huelva.

Salvador Reverte Lirón, ascendido, de la de Madrid, a la de Algeciras.

Alfonso López Vidal, ascendido, de la de Coruña, a la de Almería.

Saturnino Sánchez Pérez, ascendido, de la de Huelva, a la de Algeciras.

Emilio López Gutiérrez, de la de Algeciras, a la de Granada.

Antonio Fernández Alonso, de la de Algeciras, a la de Granada.

Juan Reyes Moreno, de la de Algeciras, a la de Madrid.

Gregorio Martínez Haro, de la de Huesca, a la de Madrid.

Francisco Argudo Ivars, de la de Almería, a la de Valencia.

José Ochoa Casteñeira, de la de Huesca, a la de Pontevedra.

Felipe Pérez Muñoz, de la de Algeciras, a la de Huesca.

Juan Molina Gómez, de la de Zamora, a la de Granada.

Gabriel González Bartolomé, de la de Salamanca, a la de Zamora.

Dámaso González Sánchez, de la de Santander, a la de Salamanca.

Benito Rey Noreña, de la de Lérida, a la de Santander.

Joaquín Martín Herrera, de la de Huelva, a la de Estepona.

Santiago Agudo Calvo, de la de Estepona, a la de Huelva.

Pedro Gadea Sáez, de la de Huelva, a la de Sevilla.

José Borrego de Vera, de la de Cádiz, a la de Cáceres.

José Díaz Narváez, de la de Algeciras, a la de Cádiz.

Francisco Ortiz Aguiar, de la de Coruña, a la de Madrid.

Robustiano Hernando López, de la de Navarra, a la de Coruña.

Victor García Yagüe, de la de Madrid, como excedente, a la de Huesca, como de plantilla.

Antonio Hidalgo López, de la de Guipúzcoa, a la de Huelva, continuando en los Colegios.

Cabos

Andrés Marcos Dorrego, ascendido, de la de Huesca, a la de Lérida.

Aniceto Antomás Antorrera, ascendido, de la de Sevilla, a la de Huelva.

Francisco González Codón, ascendido, de la de Vizcaya, a la de Guipúzcoa.

Lorenzo Marazueta Pérez, ascendido, de la de Pontevedra, a la de Huesca.

Celso de Vega Arias, ascendido, de la de Grense, a la de Ripoll.

Juan González Barquero, ascendido, de la de Alicante, a la de Baleares.

Manuel de la Fuente, ascendido, de la de Santander, a la de Figueras.

Agustín Fraile Fraile, ascendido, de la de Lérida, a la de Baleares.

Antonio Gutiérrez García, ascendido, de la de Barceñoa, a la de Algeciras.

Vicente Fernández Alonso, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la de Ripoll.

José Montané Montoya, ascendido, de la de Valencia, a la de Navarra.

Ramón Proenza Gabriel, ascendido, de la de Asturias, a la de Algeciras.

José Núñez Larios, ascendido, de la de Badajoz, a la de Huelva.

Andrés García Huertas, ascendido, de la de Castellón, a la misma.

Inocente Nieto Sánchez, ascendido, de la de Lérida a la de Estepona.

Gregorio Arroyo Pérez, ascendido, de la de Vizcaya, a la de Navarra.

José Canalejo Moreno, ascendido, de la de Cádiz, a la de Algeciras.

Juan Pujante Vicente, de la de Baleares, a la de Murcia.

Francisco Guirado Romero, de la de Algeciras, a la de Granada.

Manuel Martín Pacheco, de la de Guipúzcoa, a la de Salamanca.

Juan Prieto Bascones, de la de Ripoll, a la de Asturias.

José Alonso Pérez, de la de Estepona, a la de Málaga.

Casimiro Fernández Rivero, de la de Almería, a la de Cáceres.

Francisco de Cara Moreno, de la de Algeciras, a la de Almería.

Cándido San Martín Martín, de la de Castellón, a la de Madrid.

Daniel Fernández Fernández, de la de Navarra, a la de Coruña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para esta capital, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 8 del mes actual, al coronel de Carabineros, en situación de reserva, D. Francisco Santaella Sánchez; disponiendo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Jerez de la Frontera (Cádiz), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 18 del mes actual, al capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Francisco Díaz Navarro; disponiendo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores General de la segunda división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Haro (Logroño), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 18 del mes actual, según lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. número 294), al teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Estepona, D. Félix Izquierdo Viejo; disponiendo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores Generales de la segunda y sexta divisiones orgánicas y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Saturnino de la Peña Rivera,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para dicha capital, con los noventa céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores General de la quinta división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el atrevez de Carabineros con destino en la Comandancia de Valencia, D. Rafael Berreiro Herrero,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para dicha capital, con los noventa centimos del sueldo de capitán, o sean 502,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores General de la tercera división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huelva, D. Benito Cabrera Romay.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para dicha capital, con los noventa centimos del sueldo de capitán, o sean 502,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores General de la segunda división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Almería, D. Miguel Yúfera Soler,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de disponible voluntario en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid, por reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores Generales de las primeras y segunda divisiones orgánicas, Inspector general de Carabineros y Jefes de las Comandancias de Carabineros de Almería y Madrid.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Carabineros de la Comandancia de Orense, D. Emilio Fernández de León,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en dicho Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Orense.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Carabineros de la Comandancia de Asturias, D. Liberto Fernández Díaz,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en dicho Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Villafra de los Caballeros (Toledo).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Asturias.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que los carabineros jóvenes comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Juan Crespo Ivars y termina con Alfonso López García, salgan de los Colegios del Instituto en 1 de junio próximo, en clase de carabineros de Infantería el primero y los dos últimos, y como carabinero corneta el segundo, con destino en la Comandancia que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros, Coronel Director de los Colegios de Carabineros y Jefes de las Comandancias respectivas.

RELACION QUE SE CITA

Juan Crespo Ivars, de la Comandancia de Huesca, a la de Madrid.

Francisco Maillo Orozco, de la de Navarra, a la de Estepona, en concepto de carabinero corneta.

Antonio Espinosa García, de la de Navarra, a la misma.

Alfonso López García, a la de Navarra, una vez sea filiado en los Colegios como carabinero de Infantería.

(De la Gaceta núm. 151)

DESTINOS

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los comisarios de Guerra de primera clase del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, comprendidos en la siguiente relación que empieza con D. Emilio Elvira Zapata y termina con D. Casimiro Romeo Lana, pasen a servir los destinos y a las situaciones que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

P. D.,
VERGARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comisarios de guerra de primera

D. Emilio Elvira Zapata, de la Intervención Central de Guerra, a interventor de los servicios de Intendencia y Pagaduría de Haberes de Ceuta.

D. Agustín Garzarán Egózcue, de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, a la Jefatura de la Intervención de los servicios de Guerra de la misma.

D. Casimiro Romeo Lana, de la Jefatura de la Intervención de los servicios de Guerra de la cuarta división orgánica, a la situación de disponible forzoso en Madrid, como comprendido en el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. de Guerra núm. 5).

Madrid, 31 de mayo de 1933.—P. D. VERGARA.

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de campo del intendente general D. Adolfo Meléndez Cadalso, Inspector de Intendencia de esa Inspección General, al comandante del referido Cuerpo D. Emilio Vila Alvarez, actualmente destinado en la segunda Comandancia (primer Grupo).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Inspector General Jefe de la segunda Inspección general.

Señores Generales de la cuarta y quinta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de sargento maestro de banda, al cabo de cornetas (asimilado a sargento) del regimiento infantería núm. 31, Gaspar Sarrío Torres, por ser el más antiguo de su escala y estar declarado apto para el ascenso, debiendo usirrutar en el que se le contiee la antigüedad de primero de junio proximo, continuando en su actual Cuerpo hasta que se le adjudique el destino que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el destino al Grupo Auto-Ametralladoras-Cañones, que señala la orden circular de 29 del actual (D. O. núm. 123), a los tenientes de CABALLERÍA D. José Sánchez Caño y D. Tomás Ascaso Mingote, ambos del Grupo Regulares de Melilla número 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Francisco del Rosal Rico, con destino en el regimiento Carros ligeros de Combate núm. 2, quede en situación de disponible en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: A propuesta del Consorcio de Industrias Militares, este Ministerio ha resuelto que los obreros filiados de Artillería del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJER-

CITO que figuran en la siguiente relación, causen baja en aquél y queden en situación de disponibles forzosos en Toledo, punto en que se hallaban prestando sus servicios, siéndoles de aplicación el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), hasta que por este Ministerio se les asigne otro destino, pudiendo solicitar las vacantes de su especialidad y que se anuncien para su provisión en lo sucesivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Victoriano Camuñas Peces.
D. Miguel Lara España.
D. Martín Alguacil Arriaga.
D. Marcelino Tolosa Peg.
D. Melchor García Pliego.
D. Miguel Sanz Amantegui.
D. Juan Pascual Cardona.
D. Angel Garcia Elizalde.
Madrid, 31 de mayo de 1933.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de CABALLERÍA D. Cesar Balmori Diaz, del regimiento Cazadores núm. 5, este Ministerio ha resuelto concederle quince días de licencia por asuntos propios para diversos puntos del mediodía de Francia e Italia, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INTENDENCIA D. José Escolar Barquinez, con destino en la primera Inspección de Intendencia, este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de permiso para Roma (Italia) y Niza (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1903 y circulares de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERÍA, con destino en la Sección de Destinos de esa división, Pedro Agut Alberich, en suplica de que se le concedan veinte días de permiso para Paris (Francia), con objeto de resolver asuntos de familia, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

PENSIONES PARA ALIMENTOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de D. Juan Pérez Delgado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en Barranco Grande, Ayuntamiento de Rosario, padre del soldado que fué del hoy Grupo Mixto de Artillería núm. 2, Francisco Pérez Sabina, declarado inútil por demente en 20 de marzo de 1925, al que tiene a su cuidado, solicitando se le conceda la pensión alimenticia que previene la orden de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497), y se le abone la que correspondía desde la baja de su hijo en el Ejército, este Ministerio, en vista de lo informado por la Intervención central de Guerra, ha resuelto que por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, se abone al solicitante o a la persona que legalmente represente al incapacitado, la pensión alimenticia de 2,50 pesetas diarias que determina la orden mencionada, a partir del 20 de agosto de 1931, fecha de su instancia, y de cinco años antes como liquidación resultante de aplicarse la prescripción que determina el capítulo tercero de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al jefe y oficiales del arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las ordenes Ministeriales de 24 de junio y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero del presente mes

Comandante, D. Juan Hernández Núñez, del Parque Central de Automóviles.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de junio próximo.

Tenientes

D. Miguel Pallicer Dols, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 2.

D. Mariano Durán Mateo, del Grupo Automovilista de África.

D. Pedro Muier Carmona, del batallón de Zapadores minadores núm. 4.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de marzo último

Capitanes

D. Luis Noreña Ferrer, de la Comandancia Exenta de Aeronáutica.

1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de abril último.

D. Luis Melendreras Sierra, de la Comandancia Exenta de Aeronáutica.

A partir de primero de junio próximo.

D. Jesús López Lara Mallor, de la Comandancia Exenta de Aeronáutica.

D. Antonio García Vallejo, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Madrid, 26 de mayo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. César Antón Arnaiz y termina con D. Ildefonso Villoria García, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada cual se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes médicos

D. César Antón Arnaiz, del Hospital Militar de Burgos, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. Cosme Valdovinos García, de la Academia de Sanidad Militar, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo de 1933.

D. Francisco de la Peña Azaola, de la Clínica Militar de Bilbao, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero de junio de 1933.

D. Angel Capa Arabiotorre, del Hospital Militar de Madrid, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad a partir de primero de junio de 1933.

D. José Rodríguez Castillo, del Hospital Militar de Zaragoza, 1.000 pesetas por dos quinquenios a partir de primero de junio de 1933.

D. Gustavo Martínez Manrique, del Hospital Militar de Burgos, 1.000 pesetas por dos quinquenios a partir de primero de junio de 1933.

D. Sebastián Monserrat Figueras, de la Asistencia al personal de Estado Mayor de la cuarta división orgánica, Generales, jefes y oficiales retirados y en reserva en Barcelona, 1.000 pesetas por dos quinquenios a partir de primero de junio de 1933.

Capitanes médicos

D. César Alonso Delás, del Servicio de Aviación, en 1.ª Escuadra núm. 1, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. Francisco Oliván Anadón, del batallón de Pontoneros, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. Miguel Muro Esteban, del regimiento de Caballería núm. 1, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. César Yaque Laurel, del Hospital Militar de Burgos, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. Rafael Olivares Bel, del Hospital Militar de Barcelona, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. Angel Martín Monzón, del regimiento de Artillería a pie núm. 4, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. Joaquín Segobiano Rogero, del Parque Central de Sanidad Militar, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo de 1933.

D. José Malva López, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Canarias, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo de 1933.

D. Luis Jiménez Fernández, del regimiento de Artillería a pie núm. 1, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades a partir de primero de mayo de 1933.

D. Teófilo Zelaya Clavería, de la asistencia al personal de este Ministerio, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo de 1933.

D. Mariano García Navarro, del regimiento de Ferrocarriles, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. Pompeyo Cáceres Gordo, del batallón de Ametralladoras núm. 2, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de diciembre de 1932.

D. Manuel Muñoz y Núñez de Prado, del primer grupo de la primera

Comandancia de Sanidad Militar, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de mayo de 1933.

D. José Téllez Lafuente, de asistencia a Prisiones Militares, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. Ildefonso Villoria García del Hospital Militar de Vitoria, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de febrero de 1933.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales veterinarios del cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con don Martín Ossorio Cander y termina con don Isidro Gómez del Campo Ramírez, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

Don Martín Ossorio Cander, del regimiento de Artillería ligera núm. 2, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de abril de 1933.

D. Fermín Morales de Castro, del Grupo Mixto de Artillería núm. 1, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de mayo de 1933.

D. Antonio Trocoli Simón, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de junio de 1933.

D. Gonzalo María Arroyo, del regimiento de Artillería a caballo, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de mayo de 1933.

D. Miguel Sáenz de Pipaón y González de San Pedro, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de mayo de 1933.

Veterinario segundo

D. Isidro Gómez del Campo Ramírez, de la segunda brigada de Infantería, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor del farmacéutico mayor don

Bernardino Ros Costa, Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Oeuta, este Ministerio ha resuelto concederle 500 pesetas por un quinquenio a partir de primero de junio del actual, y al farmacéutico primero don Arturo Eyries Rupérez, del Laboratorio del Ejército, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades a partir de primero de junio de 1933, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

REINGRESO EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el músico mayor de segunda clase, D. Juan Berruezo Mateo, hoy retirado en Pamplona (Barrio de San Juan), en súplica de que se le conceda la vuelta a activo por haber condicionado su petición de retiro, por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, quede sin efecto la orden de 22 de julio de 1931 (D. O. núm. 164), en que se le concedió y vuelva a activo con el empleo de director de Música de segunda clase, con la antigüedad de 25 de agosto de 1932, según le hubiera correspondido por lo dispuesto en el decreto de 13 del mismo (D. O. núm. 192), quedando disponible en esa división, según el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 14 de marzo del pasado año, promovida por el coronel del regimiento Cazadores de CABALLERÍA núm. 9, D. Antonio Morilla Varró, en solicitud de que le sea concedido el abono de la diferencia de sueldo de disponible a colocado, por el tiempo que media desde el 12 de febrero del año último, que se hizo cargo del mando del expresado Cuerpo, hasta primero de marzo siguiente en que revistó como colocado; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, a partir del día 12 del citado mes, que efectuó su incorporación, en analogía con lo dispuesto en la circular de 13 de noviembre de 1932 (C. L. núm. 406), cuya reclamación verificará la Paga-

duría de Haberes de esa división, en adicional al año correspondiente y con el carácter de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, D. Andrés Aragón de Brea, retirado en Málaga, en súplica de que se le conceda el abono de la gratificación de residencia en Africa correspondiente a los primeros quince días del mes de agosto de 1931 que permaneció prestando servicio después de su retiro, por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad, Asesoría del mismo e Intervención central de Guerra, acceder a ello, con arreglo a la circular de 27 de noviembre de 1931 (D. O. número 270), debiendo ser reclamado por la Pagaduría general de Marruecos, por adicional al ejercicio de 1931 con el carácter de obligaciones que carecen de crédito legislativo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO de la segunda Sección, cuarta subsección, grupo C), practicantes de Farmacia, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, y que empezarán a percibir desde el día primero del próximo mes de junio, fecha en que reúnen las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Mario de Góngora Andux, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de Tetuán, 7.000 pesetas por llevar treinta años de servicios efectivos.

D. Honorio Sanz Ferrer, en la Farmacia Militar de la quinta división, 7.000 pesetas por llevar treinta años de servicios efectivos.

D. Juan Paredes Fernández, de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, 6.000 pesetas por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. José Rivera Pérez, en la Farmacia del Hospital Militar de Larache, 6.000 pesetas por llevar veinte años de servicios efectivos.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al practicante de medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. José Gómez Baldrich, del Hospital Militar de Mahón, el sueldo anual de 5.500 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos a partir de primero de junio próximo, con arreglo a cuanto determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los maestros herradores-forjadores que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) les corresponde, por reunir las condiciones prevenidas en dicha disposición, el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de febrero de 1933

D. Alejandro Torrijos González, en el regimiento de Artillería ligera núm. 10, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicios efectivos.

A partir de primero de marzo de 1933

D. Gregorio Monzón Capilla, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 7.500 pesetas por llevar cuarenta años de servicios efectivos.

D. Clemente Luis Moreno, del regimiento Artillería ligera núm. 12, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Antonio Llamas Llamas, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 3, 4.000 pesetas por llevar cinco años de servicios efectivos.

A partir de primero de abril de 1933

D. Manuel Arboleda Provenza, del Grupo Mixto de Artillería núm. 2, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

A partir de primero de mayo de 1933

D. Masueto Jucandella Prat, de la Sección Móvil de Veterinaria núm. 5, 6.000 pesetas por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. Florencio Gonzalvo Juan, del regimiento de Caballería núm. 1, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Juan Cruz Gallero Valera, del regimiento de Infantería núm. 17, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Antonio Gracia Ferrer, del regimiento de Infantería núm. 22, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. José Vilatersana Aguilar, del Tercio, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Ciriaco González García, de la Evacuación de Veterinaria núm. 7, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Emilio González Fernández, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Juan del Val Gómez, del regimiento de Artillería ligera núm. 12, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Mariano Alonso Sánchez, del regimiento de Artillería ligera núm. 1,

5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Juan Tovar Espinosa, del batallón Zapadores núm. 8, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicios efectivos.

A partir de primero de junio de 1933.

D. Eloy López Serrano, de la Sección móvil de Veterinaria núm. 5, 6.000 pesetas por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. Antonio Górriz Romero, del Parque de Artillería núm. 3, 6.000 pesetas por llevar veinticinco años de servicios efectivos.

D. Jerónimo Almajano Romero, del batallón de Ingenieros de Melilla, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Vicente Sansegundo Miján, del regimiento de Caballería núm. 8, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios efectivos.

D. Juan Lorenzo Calvo Sánchez, del regimiento de Artillería a caballo, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Vicente Romero Martín, del Depósito de Remonta, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Felipe Fernández del Pozo, de la Escuela de Equitación, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Alfredo Arnejo Barquinero, del regimiento de Artillería ligera número 15, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Francisco Hervás Sanchez, del regimiento de Infantería núm. 19, 5.000

pesetas por llevar 15 años de servicios efectivos.

D. Domingo Rodríguez Gallardo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 4.500 pesetas por llevar diez años de servicios efectivos.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—Azaña.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se amorticen las plazas del Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERIA que para los Depósitos de Recría y Doma de Jerez de la Frontera y Ecija consigna el estado núm. 11 que acompaña a la orden circular de 26 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 306). Dichas plazas serán en lo sucesivo desempeñadas por el personal remontista, cubriéndose desde luego las vacantes existentes, y procediendo a la provisión de las restantes a medida que sean baja en sus destinos de plantilla los brigadas y sargentos primeros que en la actualidad los desempeñan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1933.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día. 0,25

Número o pliego atrasado. 0,50

Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección	
Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección	
Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.